Bucaramanga, 2024

Honorable Concejal.
OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON

Análisis jurídico: Proyecto de Acuerdo 018 de 2024

Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PACTO POR LA PROMOCIÓN DE LOS ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES LOCALES Y SE CREA UN DIRECTORIO MUNICIPAL DE ARTISTAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Encontramos dentro de nuestra carta magna el artículo 70 que nos habla sobre la promulgación y divulgación de la cultura en todos los colombianos. "Artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación". "ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". Por otro lado, la legislación colombiana enmarca la cultura, dentro del patrimonio culturar de una nación, tomando como referente normativo: "Artículo 4 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008 establece que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico"

Sustento normativo o legal:

- Ley Ley 397 de 1997
- Ley 1185 de 2008

Reglamentarios:

- Acuerdo 053 de Noviembre 19 de 2021

Conclusión

El presente proyecto como se describió anteriormente cuenta con su fundamento jurídico y soportes que lo avalan para su presentación al concejo municipal, pero antes se debe abarcar el estudio de lo que son las modificaciones presupuestales, naturaleza del presente P.A. como el presupuesto es un estimativo de ingresos y una autorización de gastos con alto contenido de inflexibilidades y no obstante en su planificación previa, se pueden presentar circunstancias que originan la necesidad de modificar a través de adiciones, reducciones, etc. Esos ajustes con relación a la programación inicial se derivan de varios factores de tipo político, económico, social o ambiental.

Para el ministerio de hacienda y crédito publico *"en general, las modificaciones buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas, sociales, o ambientales que se pueden presentar durante la ejecución de los gastos de funcionamiento…"*

Ahora bien, para finalizar las adiciones presupuestales refieren al procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos no contemplados en el presupuesto inicial, el nuevo gasto requiere del recurso que lo va a financiar, por tal razón necesita la expedición de la certificación de la existencia de tal fuente. Y para ello el gobierno municipal debe presentar al Concejo municipal un proyecto de acuerdo para su debido estudio y posible aprobación.

Atte.

DIEGO JAIMES
Abogado CPS

OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON
H. Concejal de Bucaramanga.